

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### SENTENCIA

### SALA CONSTITUCIONAL

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

### CONSTITUCIONALIDAD DE LA PRÓRROGA

### ESTADO DE EXCEPCIÓN

### RÓMULO GALLEGOS Y PEDRO CAMEJO DEL ESTADO APURE

En fecha 27 de noviembre de 2015, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia conjunta, expediente número 15-0997, dictó sentencia en la que declaró la constitucionalidad del Decreto N° 2.098 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.788 del 13 de noviembre de 2015, dictado por el Presidente de la República, mediante el cual prorroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto N° 2.016 del 15 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.746 de la misma fecha, en el que se declaró el estado de excepción en los municipios Rómulo Gallegos y Pedro Camejo del estado Apure.

Esta decisión fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.805 del 8 de diciembre de 2015.

Para revisar la sentencia completa, pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/diciembre/8122015/8122015-4454.pdf#page=10) o siga el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/diciembre/8122015/8122015-4454.pdf#page=10>

08 de diciembre de 2015

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*